



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

En el escrito que antecede el señor apoderado de la parte demandante manifiesta que *"...desisto del recurso de apelación interpuesto el día 03 de mayo de 2016 contra el auto calendarado 28 de abril de 2016, por medio del cual se rechaza la demanda que se adelantaba contra el señor NELSON RICARDO BOBADILLA REY..."*

Ahora bien, comoquiera que se observa que la petición elevada cumple con lo prescrito en el artículo 316 del Código General del Proceso, esto es, que se presentó el desistimiento del recurso antes de ser decidido el mismo, y ante la Secretaría de esta Corporación, es viable la aceptación del desistimiento del recurso.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación incoado por el señor apoderado de la parte demandante contra el auto proferido el 28 de abril de la corriente anualidad por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, , de conformidad con los motivos y razones señalados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído devuélvase el expediente al Juzgado de

NOTIFIQUESE



ALBERTO ROMERO ROMERO

Magistrado